CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026.

JULIO 2025

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.....5
DISPOSICIONES GENERALES.....5
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO. 5
1.2 RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA. 7
1.3 PRESUPUESTO OFICIAL. 7
1.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 7
1.5 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 8
1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA. 9
1.7 EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 9
1.8 VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL. 9
1.9 LIMITACIÓN A MIPYMES 9
1.10 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR. 10
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN: 11
1.12 LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....11
1.13 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA.....11
1.14 IDIOMA.....12
1.15 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR12
1.16 CONVERSIÓN DE MONEDAS 12
CAPITULO II 12
REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 005 DE 2025 12
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....13
2.1.1 PARTICIPANTES: 13
2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:.....13
2.1.3 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES 13
2.1.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 13
2.1.4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 13
2.1.4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1). ..14
2.1.4.3 PACTO DE TRANSPARENCIA (Anexo No. 6).....15
2.1.4.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.....15
2.1.4.5 DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 15
2.1.4.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES. 19
2.1.4.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO.....20
2.1.4.8 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.....20
2.1.4.9 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....20
2.1.4.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE. 21
2.1.4.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. 21

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

2.1.4.12 CONSULTA INFRACCIONES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. 21
2.1.4.13 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM. 21
2.1.4.14 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO. 22
2.1.4.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 22
2.1.4.16 SITUACIÓN MILITAR 22
2.1.4.17 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST. 23
2.1.4.18 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRITORISMO. 23
2.1.4.19 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS 23
2.1.4.20 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) 24
2.2 CAPACIDAD FINANCIERA 24
2.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 25
2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA. 25
III CAPITULO 32
DISPOSICIONES SOBRE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA 32
3.4. FACTORES DE EVALUACIÓN 33
3.4.1. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES). 34
3.4.2. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL (HABILITANTES). 34
3.4.3 REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES) 34
CAPITULO IV 34
DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DE LA OFERTA 34
4.1 FACTOR CALIFICABLE 35
4.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA. 35
4.1.3 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES. 36
CAPITULO V 38
DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL OBJETO DEL CONTRATO. 38
VI CAPITULO 39
VERIFICACION DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION 39
5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS. 40
5.2 ADJUDICACIÓN. 41
5.3 CRITERIO DE DESEMPATE. 41
5.4 DECLARATORIA DESIERTO. 56
CAPITULO VII CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO. 56
6.1 OBJETO DEL CONTRATO. 56
6.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 56
6.3. VALOR DEL CONTRATO. 56
6.4. FORMA DE PAGO. 56

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 57
6.5.1. OBLIGACIONES GENERALES 57
6.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 58
6.6. GARANTÍAS 63
6.7. SUPERVISIÓN 64
VII CAPITULO 64
RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS 64
ANEXO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .. 65
ANEXO No. 2 MODELO MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD 67
ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 68
ANEXO No. 4 FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR .. 69
ANEXO No. 4B FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR - PERSONA NATURAL 73
REPRESENTANTE LEGAL 73
ANEXO No. 5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 77
ANEXO No. 5B EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL 78
ANEXO No. 5C EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE 80
ANEXO No. 6 PACTO DE TRANSPARENCIA 82

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., es una entidad pública, descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2,3,4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Así mismo el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., tiene dentro sus funciones la de ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios de salud y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, es así que en su desarrollo requiere de recursos humanos, técnicos, científicos y físicos para dar cumplimiento a la norma técnica de habilitación contenida en la Resolución 3100 de 2019, entre otras.

Por consiguiente, la Gerencia del Sanatorio, en observancia de sus funciones y en concordancia con el numeral 11 y 14 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1999, tiene la obligación de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen a las Empresas Sociales del Estado.

Es así que el Sanatorio de Agua de Dios, dada su naturaleza jurídica, se encuentra obligado a cumplir con ciertas disposiciones legales, tales como:

- El decreto 1876 de 1994, en su artículo 22, dispone que toda empresa Social del Estado E.S.E., cuyo presupuesto sea igual o superior a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigente deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva.
- El artículo 315 del Decreto Ley 019 de 2012, dispone que es facultad de La Junta Directiva la designación y posesión del Revisor Fiscal de la Entidad.
- El artículo 215 del Código de Comercio y el artículo 13 de la ley 43 de 1990 establecen que el Revisor Fiscal debe ser un Contador.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, requiere contar con un Revisor Fiscal para garantizar la calidad de sus servicios y

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

asegurar la eficiencia y transparencia de sus procedimientos y operaciones, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 228 y 238 de la ley 100 de 1993, articulo 14 numeral 21 del decreto 1018 de 2007, artículo 15 del Decreto Ley No.019 de 2012, artículo 203 del Código de Comercio.

En tal sentido, el Sanatorio de Agua Dios E.S.E., requiere la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoria generalmente aceptadas y de conformidad con las leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno, para que de esta forma el Sanatorio cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demanda el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, en el *DECRETO 3040 DE 1997 (diciembre 23), "Por el cual se aprueba el Acuerdo número 011 de 1996, del sanatorio de Agua de Dios, empresa social del Estado."* Establece como función de la Junta Directiva "*12. Nombrar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios".,* la gerencia informó sobre el próximo vencimiento del periodo de la revisoría fiscal, con lo cual fue requerido a la entidad para realizar el proceso tendiente a la selección de la revisoría fiscal, que finalizará con la respectiva designación por parte de la Junta Directiva.

En consecuencia y ante la necesidad de realizar la contratación para "**PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026."**, atendiendo a lo indicado en el artículo trigésimo segundo en concordancia con el artículo trigésimo sexto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se hace necesario acudir a la modalidad de Convocatoria Pública.

Así mismo, a continuación, se establecen las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, con el fin de adelantar una convocatoria pública para la presentación de ofertas, en cumplimiento del principio de transparencia.

- **El interesado deberá leer en forma completa y detallada los siguientes términos para la elaboración de la oferta, así como de los anexos que hacen parte de estos términos de condiciones.**

- **El Proponente deberá diligenciar en su totalidad y de manera completa todos los formatos anexos que se incluyen en los presentes términos de condiciones.**

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente revisó completamente las especificaciones establecidas en el términos de condiciones de la presente convocatoria, que acepta en todas sus partes las estipulaciones contenidas

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

en el presente documento, condiciones que están completamente y claramente definidas, compatibles y adecuadas para identificar los productos que requiere el Sanatorio, que entiende el alcance del(os) contrato(os) que se celebrará(n) al terminar la convocatoria, lo que ha tenido en cuenta para fijar el valor de su oferta y demás elementos de la misma.

1.2 RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA.

El régimen aplicable a la presente convocatoria pública es de los que se clasifica como excepcional, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al cual se le aplicarán los principios de la contratación pública en coherencia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y demás leyes y normas complementarias y reglamentarias, en consecuencia deberá aplicarse la reglamentación especial contenida en el Acuerdo No 10.03.03 de 2023, expedido por la Junta Directiva del Sanatorio de Agua de Dios ESE y la Resolución No. 10.36.543 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

Teniendo en cuenta nuestro régimen contractual los presentes términos de condiciones de esta convocatoria constituyen una invitación pública a presentar ofertas a la entidad.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial contemplado para el presente proceso de selección, con el cual cubrirá la necesidad de **PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026,** y que amparará la contratación que se deriven del presente proceso, es HASTA por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($45.804.000) M/CTE** impuestos y costos asociados incluidos, de conformidad con el certificado disponibilidad **No. 241 del 02 de Julio de 2025**, expedido por el responsable del área de presupuesto de la Entidad.

1.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Los plazos estimados para el desarrollo del presente proceso de selección se mencionan a continuación:

Actividad	Plazo	Lugar
Publicación términos de condiciones	30 de Julio 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. www.sanatorioaguadedios.gov.co
Plazo máximo para solicitar la limitación a MiPymes	Del 31 de Julio al 04 agosto 2025	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Actividad	Plazo	Lugar
	hasta las 03:00 pm (15 horas)	de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Observaciones/inquietudes sobre los términos de condiciones	Del 31 de julio al 05 agosto 2025 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Respuestas a las observaciones	11 de agosto de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y correos electrónicos del proponente que haya radicado la observación
Plazo máximo expedición de adendas	13 de agosto de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. www.sanatorioaguadedios.gov.co
Presentación y lugar de radicación de la oferta	14 de agosto de 2025 hasta las 12:00pm (mediodía)	Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla (En físico y en USB o CD/DVD)
Publicación del informe preliminar	22 de agosto de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
Observaciones a la evaluación y remitir subsanaciones	Del 25 al 27 de agosto de 2025 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Respuestas a las observaciones de evaluación e informe definitivo de evaluación	2 de septiembre de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E www.sanatorioaguadedios.gov.co
Adjudicación.	3 de septiembre de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E www.sanatorioaguadedios.gov.co
Firma del contrato	3 de septiembre 2025	Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla

1.5 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Los costos de elaboración y presentación de la oferta serán por cuenta exclusiva del oferente de la misma y a riesgo de éste, es así como el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., no reconocerá suma alguna, ni realizará reembolso alguno por tal concepto.

1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar vigente por el término mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en los presentes términos de condiciones para presentación de la misma.

1.7 EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Una vez transcurrido el término de presentación de la oferta y habiéndola presentado, no es posible hacer modificaciones al alcance y efectos de la misma, a menos que se trate de materias subsanables.

1.8 VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

Cualquier irregularidad que el oferente o u otras personas o veedurías estimen que exista dentro de la presente convocatoria abierta, podrá informarse a través de cualquier canal de recepción de manifestaciones dispuestas por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

1.9 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará mediante la opción correo electrónico a gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co, y a la ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.10 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El presente contrato tiene como objeto la prestación de los servicios de revisoría fiscal para el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. durante el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2025 y el 01 de septiembre de 2026. El revisor fiscal deberá cumplir con las funciones y responsabilidades estipuladas por la normatividad vigente en Colombia, incluyendo, pero no limitándose a:

1. Supervisión y Control de los Estados Financieros: El revisor fiscal deberá examinar y certificar los estados financieros de la entidad, asegurando que los mismos se ajusten a las normas contables y fiscales de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y las disposiciones legales aplicables, informando de cualquier irregularidad detectada en la gestión financiera.

2. Cumplimiento de las Normas Legales: El revisor fiscal deberá verificar que las actividades de la entidad cumplan con la legislación colombiana vigente, en particular, las leyes relacionadas con la contratación pública, los procesos financieros y la gestión administrativa del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

3. Informe de Gestión: El revisor fiscal deberá entregar informes periódicos y un informe final al finalizar cada vigencia, detallando los hallazgos en su labor de auditoría, las recomendaciones para la mejora de los procesos internos y las observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad.

4. Asesoría a la Dirección: El revisor fiscal estará obligado a ofrecer asesoría constante a la Dirección del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. en materia de gestión fiscal, administrativa y financiera, actuando como un asesor independiente en la toma de decisiones clave que puedan afectar las finanzas y la operatividad de la entidad.

5. Cumplimiento de Plazos y Procedimientos: El revisor fiscal deberá cumplir con los plazos establecidos en el contrato para la entrega de informes, dictámenes y demás documentos requeridos. En caso de retrasos o incumplimientos, se deberán aplicar las sanciones correspondientes según las disposiciones contractuales.

6. Confidencialidad y Responsabilidad: El revisor fiscal se compromete a mantener la confidencialidad de la información relacionada con la entidad y a

asumir la responsabilidad por cualquier incumplimiento derivado de negligencia o falta de diligencia en el cumplimiento de sus funciones.

7. Seguimiento y Auditoría Continuada: La revisoría fiscal deberá realizar un seguimiento continuo de los procesos de contratación, ejecución de obras y proyectos, y de las transacciones financieras, para garantizar la transparencia y la correcta utilización de los recursos públicos.

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ley y la suscripción del mismo, y se extenderá por un término de **doce (12) meses**.

El Contratista se obliga a cumplir con todas las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido, empleando para ello los medios profesionales, técnicos y humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio de revisoría fiscal, conforme a lo estipulado en el presente pliego de condiciones correspondiente.

1.12 LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio requerido se prestará en las sedes del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E**, ubicadas en el Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca – Colombia.

- Edificio Carrasquilla Carrera 9 Numero 10-69 Barrio Centro
- Hospital Herrera Restrepo Carrera 11 Numero 21-108 Barrio Boyacá
- Albergue Boyacá Carrera 11 Número 21-110 Barrio Boyacá
- Albergue San Vicente Calle 20 Número 9ª-90 Barrio Boyacá
- Albergue Ospina Pérez Carrera 9 Número 8-80 Barrio San Vicente

1.13 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

La visita técnica NO OBLIGATORIA al sitio donde se encuentran los documentos e información se programa con el propósito de que las personas interesadas en participar en este proceso contractual, puedan conocer las instalaciones y en detalle todo el alcance del proceso y así elaborar su oferta; para lo cual deberán coordinar la fecha y hora con la administración contratante.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., no aceptará reclamaciones, objeciones y demás por el desconocimiento de las condiciones donde se prestara el servicio, por lo tanto al presentar la propuesta el proponente manifiesta el conocimiento de las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio contratado, incluyendo las propias del sitio de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

1.14 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.15 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de la Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.16 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CAPITULO II

REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 005 DE 2025

Los requisitos de capacidad que deberán acreditar los proponentes serán: las capacidades jurídica, financiera, técnica correspondiente a las condiciones de experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité designado para la

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

evaluación, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de contratista las siguientes personas:

- Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Consorcios o uniones temporales.

2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán participar en el presente proceso de selección de Contratista ni ser adjudicatarios del contrato que se derive del presente proceso, las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición que así sea señalada por la constitución y la ley, que le impida contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., como entidad de naturaleza publica, para lo cual, es necesario que los oferentes realicen el diligenciamiento del **Anexo No. 2** (MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD).

2.1.3 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere pertinente, hasta dos días antes de la fecha de cierre del presente proceso en concordancia con el cronograma del mismo.

Toda aclaración y modificación de los términos y condiciones contractuales se hará mediante adenda numerada secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes términos de condiciones; las adendas serán suscritas por el Gerente y publicadas en la página Web de la entidad. En cualquier momento o etapa del proceso de selección e incluso de manera posterior al cierre de presentación de ofertas, la entidad podrá expedir adendas que modifiquen el cronograma del proceso.

2.1.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1.4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que deberá

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

contener toda la información solicitada en los términos de condiciones de esta convocatoria, **en estricto orden de acuerdo con lo requerido en cada numeral y debidamente numerado secuencialmente; con la respectiva foliación**.

Los documentos que hacen parte de la oferta deberán allegarse suscrita por la persona natural, o representante legal o apoderado de la persona jurídica, o por quien este facultado para ello, caso en el cual, actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley.

La oferta se presentará en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios – Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus anexos en físico con copia digital integra en PDF, en CD o USB1.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la radicación de la oferta, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología http://horalegal.inm.gov.co/. En su defecto se tendrá como hora oficial la que se registre en la búsqueda en línea hora legal colombiana verificada por el funcionario que realice la recepción de ofertas en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

En todo caso, solo se tendrán en cuenta las ofertas allegadas hasta el término máximo establecido en el cronograma. En el evento de que la oferta sea presentada de manera física con la copia digital y está presente alguna diferencia, prevalecerá la oferta entregada en medio físico, siendo la copia digital una referencia.

2.1.4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1).

El **OFERENTE** deberá allegar la oferta con la carta de presentación en el formato contenido en el **Anexo No. 1**, debidamente suscrita por el titular de la representación, sea que actúe en nombre propio como persona natural, o del establecimiento de comercio y/o representación legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación el oferente deberá indicar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de condiciones de la presente convocatoria.

En la carta de presentación de la propuesta, se señalará la dirección comercial y correo electrónico, donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en los presentes términos y condiciones, sin condicionamiento alguno.

[1] En caso de presentarse diferencias entre los documentos de la oferta presentada en físico y la copia digital integra en PDF en CD o USB, el equipo designado para la evaluación se remitirá exclusivamente a la oferta presentada en físico.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Todo lo anterior, de conformidad con el: **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en prohibiciones que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

2.1.4.3 PACTO DE TRANSPARENCIA (Anexo No. 6).

El OFERENTE se compromete con el Pacto de Transparencia, para lo cual deberá suscribir el formato contenido en el Anexo No. 6. Este documento debe ser firmado por el titular de la representación, ya sea en nombre propio como persona natural, del establecimiento de comercio, de la representación legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por un apoderado debidamente facultado.
En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formato correspondiente.

2.1.4.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

2.1.4.5 DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar, esto es, con la prestación de servicios de revisoría fiscal en el Sanatorio De Agua De Dios E.S.E., vigencia 2025-2026.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar seleccionado, se deberá presentar con la propuesta, copia del acta o documento equivalente en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- **Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

(i) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Este documento deberá anexarse para acreditar:

a. Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
b. Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
c. Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(ii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato o para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta invitación, se adjuntará un

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

documento en el que conste que el órgano social competente otorga la competencia para presentar la propuesta y suscribir el contrato demás actuaciones que le corresponda y que ha decidido aumentar el plazo de la sociedad, según sea el caso.

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio en donde conste tal registro.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

Personas Naturales: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro o certificado de matrícula mercantil en caso de que cuenten con este. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso a, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Convocatoria

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Consorcios y Uniones Temporales: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Propuestas Conjuntas: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.

***REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.**

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente concurso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

- La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.4.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si está obligado a tenerlo, en caso contrario la suscribe el representante legal, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. **Anexo No. 3** (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002), en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En caso de que el ofertante no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación.

Cuando el ofertante sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y las entidades promotora de salud y el fondo de pensiones a las que se encuentre afiliado.

Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado y la copia de la cédula de ciudadanía correspondiente.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscal, con los anexos respectivos en caso de que aplique.

2.1.4.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

2.1.4.8 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El ofertante deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. En donde además deberá corresponder el código de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán ser correspondientes a las inscritas en Cámara de Comercio y encontrarse actualizadas en caso de que aplique, en concordancia con la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N.º 2460 de 2013 y demás normas que le modifiquen o adicionen.

2.1.4.9 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

2.1.4.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran antecedentes judiciales reportados (página web www.policia.gov.co).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.12 CONSULTA INFRACCIONES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El oferente deberá acreditar para su representante legal de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio **"Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC"** para la consulta de infracciones a la mencionada Ley (página web: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.13 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM.

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

2.1.4.14 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO.

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Cuando sea del caso, del apoderado, o quien haga sus veces en la presentación de la oferta.

2.1.4.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. identificada con NIT N° 890.680.014-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta, sin perjuicio de que sea necesario actualizar la misma en el caso de que sea requerido.

2.1.4.16 SITUACIÓN MILITAR

Presentar la copia de la libreta militar o tarjeta de reservista, según sea el caso, ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), y cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar o tarjeta de reservista, del representante legal en caso de requerirse, si es menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.

2.1.4.17 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST.

El oferente deberá aportar copia del soporte de implementación estándares mínimos SG-SST de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa según Resol. 312 DE 2019 que indique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según lo establecido en la Resolución 0312/2019, el cual deberá encontrarse vigente.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST, con los anexos respectivos en caso de que aplique

2.1.4.18 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRITORISMO.

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos de la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva –SARLAFT /PADM, para lo cual deberá diligenciar el formato **Anexo No.4** Formato único de conocimiento del proveedor -persona jurídica y **Anexo No.4B** Formato único de conocimiento del proveedor -persona natural representante legal.

En caso de consorcios y uniones temporales estos formatos deberán ser aportados por cada uno de sus integrantes, anexando si es persona jurídica tanto el Anexo No. 4 como el Anexo No. 4B debidamente diligenciados.

2.1.4.19 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El oferente deberá presentar el formato correspondiente y el soporte (pantallazo) de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés, a través del aplicativo **"Integridad Pública"** de la página de la **Función Pública**, específicamente en el módulo **"Realizar mi declaración"**.

En caso de tratarse de una persona jurídica, esta obligación aplicará tanto al **representante legal** como a la **empresa**.

Esta obligación se fundamenta en lo establecido en el **Artículo 2 de la Ley 2013 de 2019**, el cual determina que la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios serán exigibles a los sujetos obligados, incluyendo:

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Literal g): *Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.*

2.1.4.20 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO tiene INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS **LEY 1918 DE 2018,** Certificado emitido por la plataforma https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar capacidad financiera para ejecutar el objeto contractual al que se refiere la presente convocatoria del Sanatorio de Agua de Dios ESE, deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

2.2.1 El estado de la situación financiera y el estado de resultados deberán corresponder al último período fiscal legalmente cerrado y certificado por el Revisor Fiscal y el Representante Legal, o por el Contador Público en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En todo caso, dichos estados financieros no podrán ser anteriores al año 2023, y se preferirá la información correspondiente al año 2024, si ya se encuentra disponible.
2.2.2 Declaración de Renta del último año gravable.
2.2.3 Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente y antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores. Así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del Decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de selección, tienen la obligación de presentar Estado de la situación financiera y el estado de resultados, con corte a los últimos periodos

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

legalmente certificados por el revisor fiscal y el representante legal, o por contador público cuando se encuentre obligado a contar con revisor fiscal. En todo caso, estos comparativos no podrán ser inferiores al año 2023, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados. Al cierre de la vigencia del año inmediatamente anterior.

2.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Sanatorio de Agua de Dios ESE, en los presentes términos así:

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El resultado del indicador debe ser igual o mayor a 1 (= ó > 1).

b) ENDEUDAMIENTO TOTAL: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El resultado del indicador debe ser igual o menor a 50% (= ó < 50%).

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores financieros según el RUP vigente y en firme y el cálculo se realizará de acuerdo con la sumatoria por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El índice de Capital de trabajo para el proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) se calcula en valor absoluto, es decir la sumatoria del 100% del resultado de dicho indicador para cada integrante de la unión temporal o consorcio que participen en el proceso.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados en concordancia con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del Decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.

Para contratar con el Sanatorio la prestación de servicios **REVISORÍA FISCAL, VIGENCIA 2025-2026.**, el proponente deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y FORMACION ACADEMICA

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente, ya sean personas naturales o jurídicas, que participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, a través del diligenciamiento del **Anexo No. 5.**

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

El revisor fiscal que se presente en la oferta deberá ser contador público y acreditar al menos diez (10) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

En caso de tratarse de una persona jurídica el oferente deberá presentar la hoja de vida de un contador público que acredite al menos diez (10) años de experiencia contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

La experiencia se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional y certificaciones de contratos y/o actas de liquidación con el recibido a satisfacción de los servicios contratados.

Los contratos presentados podrán haber sido celebrados con personas jurídicas de derecho público o privadas.

El revisor fiscal principal deberá acreditar un posgrado en revisoría fiscal (especialización, maestría o doctorado)

REVISOR FISCAL SUPLENTE

El proponente deberá anexar carta en la que se comprometa que, una vez firmado el contrato, presentará la hoja de vida del profesional en contaduría pública que actuará como revisor fiscal suplente, el cual deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

1. El proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación expedidas por las **entidades públicas o privadas** que contrataron el servicio. Podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación. Las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

    - Nombre y NIT de la empresa contratante
    - Nombre del contratista

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente

2. Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, adicionalmente el certificado deberá indicar:

- La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en dicho proponente.

- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

3. La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia y los requisitos mínimos habilitantes solicitados para el proponente. Las certificaciones, constancias y documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que se validará en los documentos soporte mencionados será la relacionada como requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente y la misma verificada para el RUP.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

4. No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

1. La información a verificar respecto a la experiencia de los proponentes, será:

a) Nombre del contratista.
b) Nombre del contratante.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de Inicio.
e) Fecha de Terminación o finalización
f) Certificación suscrita por quien la expide.
g) Valor del contrato ejecutado
h) En caso de que los servicios hayan sido prestados en consorcio o en unión temporal, el certificado debe permitir identificar claramente el porcentaje de participación del oferente, con el fin de contabilizar solo este porcentaje como experiencia del oferente.

5. El proponente debe diligenciar el anexo respectivo - **Anexo No.5** EXPERIENCIA ESPÉCÍFICA DEL PROPONENTE.

En el evento de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores o no se cuente con esta, podrá aportarse el acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación para cada contrato que se quiera acreditar, las cuales deberán ser expedidas por la entidad contratante y en los cuales se pueda verificar la información solicitada. Por lo tanto, las copias de los contratos no acreditan el cumplimiento del requisito de experiencia a menos de que se encuentren acompañadas de un documento que permita establecer el cumplimiento y la ejecución completa del mismo.

6. Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante
certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

7. La condición de mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

2.3.2 DOCUMENTACION REQUERIDA

El oferente debe acreditar junto con la propuesta presentada según lo dispuesto en este numeral, como mínimo los certificados y soportes de la formación académica y experiencia para el Revisor Principal.

De igual forma deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de compromiso respecto al revisor fiscal suplente
- Fotocopia legible del título técnico o profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado, cuando aplique.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional
- Fotocopia legible de los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de consulta de medidas correctivas para cada profesional propuesto. Se advierte que esta consulta será verificada por la entidad en caso de que el proponente no lo aporte, no obstante, podrán ser solicitadas las aclaraciones o modificaciones que resulten necesarias.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia, la experiencia obtenida de manera simultánea solo será contabilizada una vez, adicionalmente solo será tenida en cuenta la experiencia obtenida a partir de la expedición de la matrícula profesional para el caso de las profesiones del núcleo básico de contaduría.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

- Los títulos profesionales otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Las certificaciones laborales de experiencia otorgadas en el exterior deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.
- No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).
- El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta.
- La ENTIDAD se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a la documentación allegada en la oferta por parte del oferente, para verificar la experiencia profesional relacionada con el Revisor Fiscal Principal.
- En caso de no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato o proyecto con día, mes y año, la ENTIDAD tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- La ENTIDAD no revisará ni validará documentos como hojas de vida o currículos vitae, resúmenes laborales o similares del profesional por lo tanto no se requiere que sean aportados con la propuesta, pues el Fondo verificará el perfil y la experiencia de los profesionales a partir de las correspondientes certificaciones y diplomas o actas de grado conforme a las reglas establecidas en los Términos y Condiciones Contractuales.
- En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. De igual manera se dará aplicación a las demás normas especiales que reglamenten cada profesión, por lo cual el proponente deberá verificar y conocer previamente las normas que regulan las profesiones de los miembros de su equipo mínimo de trabajo verificable.

No obstante, lo anterior, a pesar de ser subsanable la hoja de vida del profesional propuesto, no será subsanable la experiencia adicional que se encuentre establecida en los presentes términos como requisito puntuable o calificable.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

NOTA 1: El proponente se obliga a mantener el personal presentado para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

NOTA 2: Por medio de una evaluación objetiva, efectuada por el SANATORIO, del grupo de trabajo presentado anteriormente, en cualquier punto del desarrollo del proyecto; estará en la capacidad de solicitar cambio de cualquier miembro del grupo por uno que cumpla con las mismas o mejores condiciones presentadas anteriormente, y el contratista deberá efectuar dicho cambio. El contratista no podrá efectuar cambios al equipo de trabajo sin previa autorización del SANATORIO.

NOTA 3: En el evento en que dos o más oferentes presenten dentro de su equipo de trabajo la hoja de vida de una misma persona, solo se tendrá en cuenta la hoja de vida de la propuesta que se radique primero en el tiempo.

III CAPITULO
DISPOSICIONES SOBRE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

3.1. ALCANCE- VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los servicios y su valor, deberá tener validez mínima de 90 días. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado dentro de este plazo y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegaré a celebrarse podrá adicionarse debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

En la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La propuesta deberá estar expresada en pesos colombianos.
b) El valor de la propuesta deberá contener la totalidad de gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causan a razón de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
c) Cuando el oferente omita incluir o discriminar el IVA de un producto que esté gravado, se entenderá incluido dentro del valor ofertado.
d) La oferta económica deberá ir firmada por el representante legal de la persona jurídica y/o por la persona natural proponente.
e) El valor de la oferta debe venir totalizado para efectos de transparencia en el proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.
f) Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, por lo que no habrá lugar a reajustes.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

g) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar valores totales en la propuesta, debiendo asumir mayores costos y/o pérdidas que se derivan de dichos errores u omisiones.

3.2 PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El plazo de evaluación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de actividades, y se aplicará el siguiente procedimiento:

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E verificará cumplimiento de requisitos de capacidad que son habilitantes establecidos en Capitulo II, indicando como resultado: **CUMPLE/NO CUMPLE**.

En caso de que el incumplimiento de requisitos sea subsanable, el funcionario designado para esos efectos solicitará saneamiento del mismo por el termino contenido en el cronograma.

No existirá otra oportunidad de subsanar la oferta que el termino contenido en el cronograma del presente proceso.

A las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, se les realizará la correspondiente evaluación económica y las condiciones ponderables (técnicas) que se detallan en el numeral 4.1

3.3. FACTORES SUBSANABLES

Se podrán subsanar aquellos asuntos que no sean objeto de comparación de las ofertas, teniendo en cuenta la primacía de lo sustancial sobre lo formal.

No serán subsanables la falta de capacidad para presentar oferta, la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, los documentos que contengan elementos evaluables para la asignación de puntajes o que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de apertura y recepción de ofertas, salvo que este se trate de la prueba de un requisito que se hubiese adquirido en todo caso de manera previa a la presentación de la oferta.

Tampoco serán subsanables aquellos requisitos que impliquen desconocer los términos para subsanar contenidos en la convocatoria o subsanar aspectos que impliquen las conductas atentatorias de la moral administrativa o de la lealtad con que deben concurrir los oferentes a los procesos contractuales.

3.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluarán las ofertas de acuerdo a los siguientes factores, previo cumplimiento requisitos habilitantes.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

La evaluación de qué trata el presente numeral se realizará, previo cumplimiento requisitos:

a. Requisitos habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad jurídica, numeral 2.1	**CUMPLE O NO CUMPLE**
Capacidad financiera, numeral 2. 2	**CUMPLE O NO CUMPLE**
Capacidad técnica numeral 2.3	**CUMPLE O NO CUMPLE**

Las ofertas serán evaluadas en virtud del siguiente criterio que EQUIVALE HASTA 100 PUNTOS, calificados así:

3.4.1. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES).

Si el ofertante acredita su capacidad jurídica con todos los documentos solicitados en el numeral 2.1 se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

3.4.2. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL (HABILITANTES).

Si el ofertante acredita su capacidad financiera con todos los documentos solicitados en los numerales 2.2 se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE.**

3.4.3 REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)

Si el ofertante acredita su capacidad técnica con todos los documentos solicitados en los Numerales 2.3, se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Las propuestas habilitadas, que cumplan con las condiciones generales HABILITANTES solicitadas, serán objeto de evaluación y calificación; para tal efecto se ha determinado la asignación de hasta CIEN (100) puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

4.1 FACTOR CALIFICABLE

Se evaluarán las propuestas en virtud de la oferta económica y las siguientes dos (2) condiciones, que sumados EQUIVALEN A 100 PUNTOS

Para la evaluación de las ofertas, se tendrán en cuenta solo las presentadas por oferentes que hayan sido habilitados por cumplimiento de requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACIÓN TÉCNICA	**39**
a) Experiencia adicional revisor fiscal principal	19
b) Experiencia de revisor fiscal como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas	20
2. Incentivos Para Emprendimientos y Empresas De Mujeres	**0.25**
3. Puntaje Adicional Para Mipyme En El Sistema De Compras Públicas	**0.25**
4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.	**60,5**
TOTAL PUNTAJE	**100**

Las ofertas serán evaluadas en virtud del siguiente criterio que EQUIVALE HASTA 100 PUNTOS, calificados así:

4.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

CONDICIÓN	PUNTAJE
i) EXPERIENCIA ADICIONAL REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
1. Experiencia certificada de 15 años como contador desde la expedición de la tarjeta profesional.	**19**
2. Experiencia certificada de 13 años como contador desde la expedición de la tarjeta profesional.	**15**
3. Experiencia certificada de 12 años como contador desde la expedición de la tarjeta profesional.	**10**
ii) EXPERIENCIA REVISOR FISCAL PRINCIPAL COMO CONTADOR, REVISOR O AUDITOR FISCAL EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E.), EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (E.S.P.) O EN ENTIDADES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS	

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

1. Experiencia certificada por el termino de 5 años como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas	**20**
2. Experiencia certificada por el termino de 3 años como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas	**15**
3. Experiencia certificada por el termino de 2 años como contador, revisor o auditor fiscal en Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), Empresas de Servicios públicos (E.S.P.) o en Entidades Públicas Descentralizadas	**10**

***Toda la experiencia profesional, para el caso de las personas naturales, será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y basada en las certificaciones de experiencia allegadas.**

4.1.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

La entidad otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

4.1.3 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad asignará un puntaje del 0.25 puntos a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

4.1.4 EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Los oferentes obtendrán hasta sesenta, coma cinco (60,5) puntos de acuerdo con la oferta económica realizada.

El valor de la oferta económica deberá estar expresado en pesos colombianos (COP) e incluir la totalidad de impuestos y retenciones a que haya lugar.

El oferente deberá observar las siguientes reglas para presentar su oferta económica:

- Presentar el **Anexo No. 1** debidamente diligenciada y firmada por el proponente con la oferta económica en números y letras.
- El valor total de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación[2].

[2] De presentarse un solo oferente, será aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y en todo caso la entidad verificará que la oferta recibida no se supere los precios unitarios máximos establecidos para el proceso.

Una vez se verifique que la oferta económica cumple con las condiciones arriba establecidas, la evaluación económica se realizará de la siguiente forma y el puntaje se otorgará siguiendo la siguiente regla:

Ppip = 30 * Pb/Pi

Dónde:

Ppip: Puntaje asignado a una propuesta i para el precio ofrecido del servicio

Pb: Precio total incluyendo impuesto y retenciones más bajo de las propuestas recibidas, expresado en COP

Pi: Precio total incluyendo impuesto y retenciones de la propuesta i, expresado en COP.

MANEJO DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis y evaluación de las ofertas, el valor de una oferta parece artificialmente bajo (esto es, si su valor es inferior al presupuesto oficial asignado en más del 15%), la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones (las cuales deberán basarse criterios objetivos y justificados), el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Es responsabilidad de cada oferente relacionar en el Anexo No. 5 la información de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica, y presentar las certificaciones de experiencia correspondientes, toda vez que, aquellos documentos aportados con el fin de obtener puntaje (Criterios de Calificación) NO SON SUSCEPTIBLES DE COMPLEMENTACIÓN O ACREDITACIÓN O SUBSANACIÓN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

CAPITULO V
DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato de prestación de servicios de Revisoría Fiscal requerido comprenderá:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones pactadas y lo señalado en su propuesta,

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades contratadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre las actividades ejecutadas y los demás informes que le sean requeridos respecto de cualquier aspecto o resultado relacionado con las actividades encomendadas.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.

VI CAPITULO

VERIFICACION DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS.

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de condiciones.

Se considera ajustada a los términos de condiciones, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos consignados en los mismos; es así como serán rechazadas las ofertas en los siguientes eventos:

5.1.1. Cuando se presenten ofertas alternativas o condicionadas. El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará EL RECHAZO DE LA OFERTA.

5.1.2. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

5.1.3. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman.

5.1.4. Se haya presentado extemporáneamente.

5.1.5. Se presente en lugar o por el medio distinto al señalado en los términos de condiciones.

5.1.6. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.1.7. No presentar propuesta económica o presentar propuestas sin suscribirla o no suscribirla quien esté facultado para ello.

5.1.8. Cuando un mismo oferente presente varias ofertas o por (uno de sus integrantes, tratándose de uniones temporales, consorcios).

5.1.9. La oferta contenga defectos insubsanables.

5.1.10. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.

5.1.11. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

5.1.12. Cuando habiendo requerido al oferente para subsanar, este no lo haga dentro del términos establecidos dentro de la convocatoria o no subsane con los documentos requeridos por la Entidad.

5.1.13. Cuando se requiera al oferente aclaración frente a la evaluación económica y este no emita respuesta en el término establecido o su respuesta no genere claridad en el proceso.

5.1.14. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.

5.1.15. Cuando se determine incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometerla y la vigencia de la persona jurídica inferior a la exigida en los términos de condiciones y luego de requerirlo, el proponente no subsane o no lo haga en debida forma.

5.1.16. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

5.2 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la Convocatoria Pública No. 005 de 2025, se realizará al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de la Convocatoria Pública No 005 de 2025, se realizará al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos de capacidad jurídica, financiera, técnica, obtenga el puntaje más alto con la sumatoria de los criterios de evaluación del Numeral 4.1.

5.3 CRITERIO DE DESEMPATE.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros;

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
o servicios extranjeros.	conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota 1: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan	la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está	Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
de pensión establecido en la Ley.	La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).	requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz • Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota 1: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
		acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019)	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES;

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
		situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	• De acuerdo a Nota 5.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 5.
NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
NOTA 3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
NOTA 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
NOTA 5. a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP. Una vez ordenados, la entidad le		

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (número de la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar propuestas. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados los cálculos, la entidad seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Ejemplos: 3 proponentes empatados (A, B y C) + TRM 3.150,15 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3 - Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: 3.150 /3= 1.050, debido a que el número no genera residuo por generarse un resultado cerrado debido a que 3.150. - Se concluye, según las reglas, que al ser el residuo cero (o) se seleccionará a la propuesta con el número asignado más alto, en este caso la propuesta presentada por C. Ejemplo con número residuo. - 6 proponentes empatados (A, B, C, D, E y F) + TRM 3.640,20 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3, D=4, E=5 y F=6 - Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: 3.640/6=606,6 - Debido a que el resultado genera decimales, se buscará el número residuo multiplicando el número entero del resultado por la cantidad de propuestas: 606 x 6 = 3.636. - Lo anterior significa que el resultado de 3.640 / 6 es 606 con un residuo de 4 porque entre 3.636 y 3.640 existe esa diferencia de 4. - Se seleccionará al proponente que comparta el número residuo con el asignado inicialmente, para este caso el proponente D.		
NOTA 6. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

5.4 DECLARATORIA DESIERTO.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia previstos en el Términos y Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

CAPITULO VII CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026.

6.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ley y la suscripción del mismo, y se extenderá por un término de **doce (12) meses**.

6.3. VALOR DEL CONTRATO.

El que resulte de la propuesta seleccionada y adjudicada que no supere el valor del presupuesto oficial que es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($45.804.000) M/CTE**

6.4. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se determinó actualizando el monto pagado en la vigencia anterior con base en el IPC acumulado del año 2024; este corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($45.804.000) M/CTE** impuestos y costos asociados incluidos. En consecuencia, la forma de pago establecida es la siguiente:

El SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en doce (12) pagos mensuales vencidos, proporcionales al valor total ofertado y adjudicado en el presente proceso. Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro, junto con el informe de actividades, la constancia de cumplimiento a satisfacción

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

expedida por el supervisor del contrato y la certificación y/o planilla que acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), conforme a las obligaciones legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE descontará lo correspondiente a las contribuciones, tributos y demás que le correspondan al CONTRATISTA por el pago de sus actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta bancaria que el contratista haya definido y presentado la correspondiente certificación de cuenta, la cual deberá ser radicada con la documentación que el área de contratación le solicite al Contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El término para contabilizar el pago, se contará a partir de la fecha en que se presente en debida forma la documentación requerida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe cumplir el contratista son:

6.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1.Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

2.Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

5.Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar

6.Entregar al supervisor del contrato un informe sobre las actividades ejecutadas y los demás informes que le sean requeridos respecto de cualquier aspecto o resultado relacionado con las actividades encomendadas.

7.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

8.Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.

6.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Vigilar que las operaciones misionales, administrativas y financieras que celebre o realice el Sanatorio estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.

2. Informar a la Junta Directiva y al Gerente del Sanatorio, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones de todas las áreas y en el funcionamiento del Sanatorio y que puedan afectar el patrimonio social.

3. Verificar que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de la información y para lograrlo presentar sus recomendaciones sobre los procedimientos de control interno.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

4. Advertir oportunamente al Sanatorio o a quien corresponda dentro de la organización, sobre cualquier situación que pueda comprometer la gestión institucional o generar algún tipo de responsabilidad para la entidad.

5. Presentar informe mensual de actividades a la Junta Directiva, con seguimiento del programa de trabajo y hallazgos encontrados en el desempeño de la labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas.

6. Asistir a las reuniones de Junta Directiva, cuando ésta lo convoque, sean ordinarias o extraordinarias según el caso.

7. Presentar y avalar con su firma la presentación de los informes que le sean requeridos por la supervisión en cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

8. Realizar una ejecución adecuada del objeto contractual, garantizando que la prestación del servicio se realice con calidad, oportunidad y observancia de las disposiciones legales y contractuales vigentes.

9. Presentar de manera concertada con la supervisión del contrato, alternativas de solución específicas o acciones de mejora frente a los hallazgos reportados en los informes presentados, las cuales deberán estar debidamente fundamentada e incluir el respectivo análisis técnico y jurídico, siempre que resulten viables conforme a las condiciones legales y operativas de la entidad.

10. Cerciorarse de que las operaciones se celebren en nombre de la Empresa Social del Estado y que su ejecución se realice conforme a lo dispuesto en los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

11. Revisar y emitir el dictamen correspondiente sobre los estados financieros de propósito general y sobre aquellos regulados por la Contaduría General de la Nación u otros organismos competentes, los cuales deben ser preparados, presentados y certificados por el contador público y el representante legal de la entidad.

12. Sustentar los dictámenes de estados financieros según los libros oficiales de contabilidad, previamente certificados por la administración.

13. Dictaminar estados y balances financieros.

14. Realizar los trabajos especiales que le sean encomendados por la Junta Directiva, cuando las circunstancias lo ameriten o cuando esta lo considere conveniente, siempre que dichas actividades estén dentro del alcance del objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sanatorio.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

15. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendir los informes que estas le soliciten en el marco de sus competencias.

16. Velar porque la contabilidad de la empresa se lleve regularmente y conforme a la normatividad vigente, y porque se conserve debidamente la correspondencia, las actas de la Junta Directiva y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

17. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar porque se implementen de manera oportuna las medidas de conservación y seguridad necesarias, incluidos aquellos que se encuentren bajo su custodia a cualquier título.

18. Velar porque al final de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, se preparen y presenten oportunamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas legales, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, debidamente certificadas.

19. Refrendar con su firma los balances que se hagan y emitir su dictamen o informe correspondiente.

20. Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno adoptado por la institución.

21. Convocar a la Junta Directiva a las reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

22. Revisar e inspeccionar en cualquier tiempo, durante su periodo, los libros de contabilidad, las actas de correspondencia, los comprobantes de cuentas y demás documentos del Sanatorio.

23. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones tributarias y parafiscales aplicables a la entidad.

24. Tomar en cuenta todas aquellas instrucciones o recomendaciones que imparta el Sanatorio, a través del funcionario que ejerza la supervisión del contrato.

24. Salvaguardar toda aquella información confidencial a la que se tenga acceso en el desarrollo de las actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley que puedan llevar a omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Sanatorio.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

27. Velar porque el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituyan fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el desarrollo del contrato.

28. Informar y garantizar la adecuada atención a los usuarios, así como el manejo técnico de la información en base de datos actualizados, conforme a las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.

29. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal.

30. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva y que estén acordes con el objeto contratado.

31. Cerciorarse que las operaciones realizadas y celebradas por la entidad se ajusten a la normas administrativas, contables y contractuales e internas de la entidad, a las emanada del contador general de la Nación y demás autoridades contables, en especial dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en las circulares No 122 de 2001 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Circular No 36 de 2001de la Junta Central de Contadores.

32. Cumplir con todo lo ofrecido sobre las especificaciones técnicas de la propuesta aceptada en cuanto a los objetivos, características del trabajo, cronograma, políticas y prácticas financieras, productos propuestos, programa de trabajo y cronograma de actividades, metodología para el desarrollo del plan de trabajo, y demás especificaciones propuestas en toda la oferta.

33. Cumplir con todo lo ofrecido sobre la capacidad técnica de la propuesta aceptada en cuanto a infraestructura, equipo multidisciplinario y la disponibilidad de tiempo, lo cual debe de estar soportado en los informes y con el visto bueno del supervisor del contrato.

34. Seguir los instrumentos metodológicos para la labor de revisoría fiscal conforme al desarrollo de trabajo propuestos en los objetivos de la auditoria, los instrumentos de medición y el procedimiento de control.

35. Velar por la adecuada planificación fiscal y mantener un apropiado control sobre los impuestos nacionales y municipales que permita el cumplimiento estricto y oportuno de tales obligaciones, revisar las declaraciones de impuestos nacionales o municipales y velar por el cumplimiento de las normas laborales y cambiarías, todo lo anterior con el fin de evitar riesgos en estas materias.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

36. Velar por que los informes de gestión de las diferentes dependencias y actividades permitan un adecuado análisis de la situación de las actividades, la gestión de los administradores y la adecuada y oportuna toma de decisiones.

37. Elaborar un plan de trabajo mensual en el cual se involucren todas las actividades propias de la revisaría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas buscando hacer eficiente el control.

38. Presentar los informes que le sean requeridos, bien sea de forma individual o consolidada, certificarlos y enviar copia de los memorandos de control a la Junta Directiva para su información, junto con la respuesta dada por la administración.

39. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

40. Ejercer la inspección de los bienes del Sanatorio y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.

41. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos como:
a) Auditoría operacional.
b) Auditoría financiera.
c) Auditoría de cumplimiento o legalidad.
d) Auditoría de control interno.
e) Auditoría de gestión.
f) Auditoría de sistemas.
g) Auditoría de Servicios de Salud y calidad.

42. Suministrar al Supervisor del contrato los informes y documentos que este requiera para el ejercicio de sus funciones.

43. Certificar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente. No deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la Administración.

44. Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que sean requeridos por los organismos de control y vigilancia. Igualmente, suscribir los balances y estados financieros de la Empresa Social del Estado hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

45. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del Sanatorio.

46. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva y que estén acordes con el objeto contratado.

47. Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, cumplimiento que verificará el Supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente.

48. En general se obliga a cumplir con todas las obligaciones de la esencia que se deriven del cumplimiento del presente contrato.

6.6. GARANTÍAS

El oferente deberá constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. identificada con NIT N° 890.680.014-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta, sin perjuicio de que sea necesario actualizar la misma en el caso de que sea requerido.

Adicionalmente la entidad requiere, la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Igual al término del contrato y un (1) Año más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Calidad del servicio	Igual al término del contrato y un (1) Año más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del presente contrato en la Coordinación Administrativa del Sanatorio de Agua de

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Dios, empresa social del estado., para su revisión y aceptación. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.

6.7. SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, el Supervisor del presente contrato será el funcionario a quien, el gerente del SANATORIO, designe para tales fines, quien vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y su ejecución, de conformidad con el Decreto 1474 de 2011 y demás disposiciones internas.

El Supervisor es el directamente responsable de la verificación, seguimiento y certificación, de las actividades contractuales que realice el Contratista, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10.36.252 de mayo 05 de 2025 "por la cual se modifica la resolución No.10.36.415 de 2019 "se dictan lineamientos para la supervisión de los contratos del Sanatorio De Agua De Dios E.S.E" y se adopta el Manual para la supervisión o interventoría de contratos y convenios GC-FO-007."

VII CAPITULO.

RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.
ANEXO No. 4 FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR.
ANEXO No. 4B. FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR -PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL
ANEXO No.5. EXPERIENCIA ESPÉCÍFICA DEL PROPONENTE.
ANEXO No.5B. EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ANEXO No.5C EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE
ANEXO No. 6. PACTO DE TRANSPARENCIA

ANTONIO RUIZ FLOREZ
GERENTE

Proyectó: Valentina Escorcia Cano – Contratista Apoyo Jurídico Profesional.
Revisó: Luis Jeronimo Perez Perez – Asesor Jurídico Externo
Julieth Gonzalez Bautista – Coordinadora GIT Administrativo
Nelsin Idilia Herrera Acero - Coordinadora GIT Financiera y Contable.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____(Lugar y Fecha)

Señores
SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E
E. S. D.

Asunto: **PROPUESTA PARA "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026."**

Respetados señores:

Al presente tiene por objeto ofrecer al SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E (detallar el bien, servicio que se ofrece)

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara(n) que:

Tengo (tenemos) el (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me compromete totalmente 1. (o) compromete a la(s) firma(s) que legalmente represento. 2. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona(s). 3. En representación de la(s) firma(s) 4:

NOMBRE: _____
CEDULA: _____
CARGO: _____
NOMBRE DE LA FIRMA: _____

He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
No me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD establecida en el manual Interno de Contratación del Sanatorio en concordancia con la Ley 80 de 1993 por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

El término de validez de nuestra propuesta es de tres (3) meses contados a partir de

la fecha de presentación de la oferta.

El Régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es (marque con una X)

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia me comprometo a:

_____

1. En caso de ser persona natural el proponente
2. En caso de ser persona jurídica el proponente o de ostentar la representación de un Consorcio o Unión Temporal
3. Hasta aquí la frase si es persona natural
4. Finalizar la frase si es persona jurídica establecer y presentar oportunamente al SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E las garantías contractuales que se pacten.

Realizar, dentro del plazo máximo que fije el SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E, todos los trámites necesarios para la firma y legalización.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por el SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E para la ejecución del objeto del contrato.

Valor Total de la oferta: _____M/CTE ($) incluido impuestos.

Atentamente,

Firma de la(s) persona(s) autorizadas

_____

Nombre completo
Dirección Comercial Teléfono
Anexo .....(. ..) folios

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 2 MODELO MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

_____ identificado con cédula de ciudadanía Nº.

_____de_____ y (para personas jurídicas) obrando en calidad de representante legal de la empresa

_____ con Nit Nº _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto que el suscrito ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución política, la ley 80 de 1.993, el estatuto anticorrupción

_____

FIRMA

IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de_____ Ciudad y Fecha

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo_____, identificado con No. de _____, en mi _____ calidad de

_____de la empresa con N.I.T. No.
(en adelante la empresa) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar –I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-.

_____

FIRMA
IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de_____ Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 4 FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR

<table>
<tr><td colspan="6">PERSONA JURÍDICA</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">Nombre o denominación social:</td><td colspan="3">NIT:</td></tr>
<tr><td colspan="3">RUT:</td></tr>
<tr><td colspan="2">E-mail para notificaciones:</td><td>Ciudad:</td><td colspan="3">Teléfono fijo:</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="4">Dirección/ Domicilio principal:
Página web de la empresa:
Número de empleados:
Nombre del contacto:</td><td colspan="3">Teléfono móvil:</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="3">Código CIIU:</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Tipo de Empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐</td><td colspan="4">Actividad económica:</td></tr>
<tr><td rowspan="6">REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="5">Primer apellido:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Segundo apellido:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Nombre(s):</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Documento de identidad</td><td colspan="2">P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐</td><td colspan="2">No.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Lugar de expedición:</td><td colspan="2">Fecha de expedición: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u></td></tr>
<tr><td>Nacionalidad:</td><td colspan="2">Fecha de nacimiento: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u></td><td colspan="2">Lugar de nacimiento:</td></tr>
<tr><td colspan="6">IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE MÁS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL
(En caso de ser necesarios más espacios, los mismos deberán anexarse al presente formato)</td></tr>
<tr><td colspan="6">¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si ☐ No ☐. En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos ☐ Ambientales ☐
Comunidad y Sociedad ☐ Prácticas con Clientes ☐ Prácticas con Proveedores ☐ Gobierno Corporativo ☐ Otras:</td></tr>
</table>

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Denominación social o nombre completo	Tipo de identificación	No. de identificación	% de participación
	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		
	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐		

INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona jurídica)	
Patrimonio (Pesos):	Pasivos (Pesos):
Activos (Pesos):	Egresos mensuales (Pesos):
Ingresos mensuales (Pesos):	Otros ingresos (Pesos):
Concepto/otros ingresos:	
Régimen IVA: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Auto retenedor ☐ (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:)	
Declarante de renta: Si ☐ No ☐ Régimen general ☐ Régimen especial ☐	
Nombre de entidad financiera donde tiene la cuenta: _____	

OPERACIONES INTERNACIONALES (persona jurídica)
¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Si ☐ No ☐ ☐ ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones? ☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Envío y/o Recepción de Giros ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuál? _____
¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo, indique:

Tipo de producto	**No. del producto**	**Entidad**	**Monto**	**Moneda**	**Ciudad**	**País**

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

DOCUMENTOS A ADJUNTAR	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.	X
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	X
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.	X
Estados financieros con corte al último año, debidamente firmados por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal.	X
Declaración de renta del último año	X
DECLARACIONES (persona jurídica)	
Protección de datos financieros y personales: Con la suscripción de este documento, autorizo al **SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E,** para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.	
Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Instituto se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.	

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada	**VERIFICACIÓN**		
	Hora:	Fecha: **DD / MM / AA**	Lugar:
	Nombre del funcionario responsable:		
	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.		

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal). _____ ___ **ESPACIO PARA HUELLA** **Firma** **Nombre:** P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No. Fecha de firma : **DD / MM / AA**	Firma: Cargo: Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si ☐ No ☐
OBSERVACIONES	

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 4B FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR - PERSONA NATURAL

REPRESENTANTE LEGAL

<table>
<tr><td colspan="4">PERSONA NATURAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">Primer apellido:</td><td>Segundo apellido:</td><td>Nombre(s):</td></tr>
<tr><td rowspan="8">DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TI. ☐ P.P.☐
C.C.☐ C.E. ☐
Carnet Diplomático ☐
No. _____
_____
Lugar de expedición: _____
_____
Fecha de expedición: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u></td><td rowspan="3">Fecha de nacimiento: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u></td><td>Oficio o profesión:</td></tr>
<tr><td>Código CIIU:</td></tr>
<tr><td>Matrícula comercial No:</td></tr>
<tr><td>Lugar de nacimiento:</td><td>Actividad: Independiente ☐ Dependiente ☐</td></tr>
<tr><td>Nacionalidad:</td><td>Empresa donde trabaja:</td></tr>
<tr><td>Dirección de residencia</td><td>Dirección Comercial:</td></tr>
<tr><td>Ciudad:</td><td>Cargo:</td></tr>
<tr><td>Teléfono fijo:</td><td>Teléfono móvil:</td></tr>
<tr><td colspan="2">E-mail para notificaciones:</td></tr>
<tr><td colspan="4">¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si ☐ No ☐. En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos ☐ Ambientales ☐ Comunidad y Sociedad ☐ Prácticas con Clientes ☐ Prácticas con Proveedores ☐ Gobierno Corporativo ☐ Otras:</td></tr>
<tr><td colspan="4">INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona natural)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Patrimonio (Pesos):</td><td colspan="2">Pasivos (Pesos):</td></tr>
<tr><td colspan="2">Activos (Pesos):</td><td colspan="2">Egresos mensuales (Pesos):</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ingresos mensuales (Pesos):</td><td colspan="2">Otros ingresos (Pesos):</td></tr>
<tr><td colspan="4">Concepto/otros ingresos:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Régimen IVA: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐
(En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:)</td></tr>
</table>

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Declarante de renta: Si ☐ No ☐ Régimen general ☐ Régimen especial ☐						
PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (persona natural)						
¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Sí ☐ No ☐	¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Sí ☐ No ☐					
¿Por su cargo o actividad goza de reconocimiento público? Sí ☐ No ☐	En caso de respuesta afirmativa, especifique:					
¿Existe un vínculo entre usted y una persona políticamente expuesta Sí ☐ No ☐ / Indique en caso de respuesta afirmativa (nombre completo e identificación)						
OPERACIONES INTERNACIONALES (persona natural)						
¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Sí ☐ No ☐ ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones? ☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Envío y/o Recepción de Giros ☒ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuál? _____						
¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, indique:						
Tipo de producto	**No. del producto**	**Entidad**	**Monto**	**Moneda**	**Ciudad**	**País**
DOCUMENTOS A ADJUNTAR						
DOCUMENTO					**PN**	**PJ**

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.		
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	X	
Una (1) fotocopia del documento de identidad.	X	
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.		
Estados financieros con corte al último año, debidamente firmados por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal.		

DECLARACIONES (persona natural)
Protección de datos financieros y personales: Con la suscripción de este documento, autorizo al **_____,** para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.
Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Instituto se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea	**VERIFICACIÓN**		
	Hora:	Fecha: **DD / MM / AA**	Lugar:
	Nombre del funcionario responsable:		
	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.		
	Firma:		
	Cargo:		
	Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes		

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal). _____ _____ **ESPACIO PARA HUELLA** **Firma** **Nombre:** P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No. Fecha de firma : **DD / MM / AA**	respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si ☐ No ☐
OBSERVACIONES	

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente: _____

NOMBRE CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	FECHA DE INICIO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*

VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS (SMMLV): _____

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 5B EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:

_____

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL Nº:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Nombre contratante	Objeto del Contrato	Valor del contrato En pesos	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo (meses)	Fecha proyectada De terminación de contrato	Cargo

VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS (SMMLV): _____

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
(UTILICE OTRA HOJA EN CASO DE NECESIDAD)

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 5C EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

_____

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL Nº:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

CONVOCATORIA NO. 005 DE 2025

Nombre contratante	Objeto del Contrato	Valor del contrato En pesos	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tiempo (meses)	Fecha proyectada De terminación de contrato	Cargo

VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS (SMMLV): _____

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
(UTILICE OTRA HOJA EN CASO DE NECESIDAD)

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

ANEXO No. 6 PACTO DE TRANSPARENCIA

_____ (Lugar y Fecha)

Señores
SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.
E. S. D.

En el marco de los principios y normas constitucionales y legales del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, promueve esta iniciativa de compromiso relevante para salvaguardar la plena transparencia y la moralidad ante su gestión contractual por ello quienes suscribimos el presente Pacto de Transparencia y Anticorrupción, manifestamos nuestro COMPROMISO en los siguientes términos:

ALCANCE DEL PACTO: En mi calidad de proponente manifestamos que acogemos todas las medidas orientadas a mejorar la transparencia en la contratación del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, minimizando a cero la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes de la iniciativa privada y/o la pública, y promover un entorno de competencia justa, así como de amplia visibilidad ante la opinión pública y la ciudadanía

POLITICA Y PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA: Como medidas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción acogemos como proponentes:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo

anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en los términos y condiciones "cronograma"

10. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

12. Solicitar o remitir al Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

13. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado al Sanatorio de Agua de Dios E.S.E ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

14. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proceso, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

15. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a contratistas del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

16. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su selección, supervisión, ejecución o terminación.

17. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

18. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

19. Dar a conocer al Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

20. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

21. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014 – 9
Carrera 9 No. 10-69, Edificio Carrasquilla, Agua de Dios, Cundinamarca, Colombia.
Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000.
Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co